



NUM.SUS.0016

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LVI

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 21 de septiembre de 1992. — Número 189

Página 2.885

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 21 de agosto de 1992 por la que se descalifica vivienda de protección oficial, y expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Carmona (Cabuérniga) y en Islares (Castro Urdiales) 2 886

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Junta de Galicia. — Notificación de denuncia número PO-1.043/0/92 2 886
Junta de Castilla y León. — Expediente de sanción número LE-26.681-0-92 2 887
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Revisión salarial del convenio colectivo de la empresa «Central Lechera de Cóbreces, S. A.», para el año 1992 2 887

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Cartes. — Delegando funciones en el primer teniente de alcalde 2 889
Camargo. — Lista de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de administrativo, otra de técnico de Administración Especial y fechas de comienzo de los ejercicios 2 889

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Subasta de puestos vacantes en la plaza de abastos 2 890

3. Economía y presupuestos

- Santoña. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1992 2 890
Val de San Vicente, Polanco, Santillana del Mar y Rionansa. — Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992 2 891
Colindres. — Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 2 892
Selaya. — Expediente de bajas en contabilidad y prescripción de valores 2 892
Santander. — Expediente número trece de modificación de créditos del presupuesto de 1992 y deudores a la Recaudación Municipal 2 892

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de un tanque de G. L. P. 2 895
Piélagos. — Licencia para instalación de un taller de carpintería 2 895
Hazas de Cesto. — Aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal 2 895
Noja. — Exposición al público del estudio de detalle de la UA-2 del polígono de Berceda 2 895

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 557/90 2 896

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Constitucional. — Recursos de inconstitucionalidad acumulados números 1.518/90 y 432/92, y conflicto positivo de competencia número 492/92 2 897
Audiencia Provincial de Santander. — Expediente número 210/92 2 897
Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 1.165/91, 1.224/91, 193/92, 24/92, 53/92 y 52/92 2 897
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 66/92, 25/92 y 291/92 2 899
Juzgado de lo Social de Cuenca. — Expediente número 187/92 2 900
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 43/86 2 900

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 21 de agosto de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-88/72, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Santiago Izquierdo Abad, de la vivienda sita en El Astillero, calle Dieciocho de Julio, número 25, piso 6.º A;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 60, folio 127, finca número 5.271;

Resultando que con fecha 16 de junio de 1975 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, octava del Real Decreto Ley 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Santiago Izquierdo Abad.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, agosto de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/70901

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Borbolla Díaz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carmona (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 3 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/59261

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ángela Martín Gil para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Islares (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63446

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Delegación Provincial de Pontevedra Jefatura Provincial de Transportes

Asunto: Notificación de denuncia número PO-1.043/0/92

Por la presente se notifica al denunciado, cuyas señas y último domicilio conocido a continuación se señalan, que se ha formulado contra el mismo la denuncia que se expresa. Por este motivo, con el número que arriba se indica, se incoó el correspondiente expediente sancionador que puede dar lugar a la sanción también expresada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste para alegar por escrito ante esta Jefatura Provincial de Transportes de Pontevedra (Estación de Autobuses) lo que considere conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que es-

time oportunas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente.

Denunciado: Don Amable Dobarganes Señas.

Último domicilio conocido: Vega de Liébana (Cantabria).

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 15 de abril de 1992, a las once diez horas.

Lugar de la denuncia: Carretera N-550 y punto kilométrico 110.

Vehículo matrícula: S-6649-V.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías entre Cantabria y Galicia careciendo de declaración de porte y de tarjeta de transportes el vehículo tractor.

Precepto infringido: Artículos 140.a, 142.1, 90 LOTT, 197.a, 199.m y 41 ROTT y O. M. de 26 de diciembre de 1990.

Precepto sancionador: Artículos 143 LOTT y 201/ROTT.

Sanción: 296.000 pesetas y precintado del vehículo tres meses.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente, en Pontevedra a 16 de junio de 1992.—La jefa provincial, María Cruz Tomé Navas.

92/74541

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE26681-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE26681-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra don Jesús Oria Campuzano, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las diez treinta horas del día 16 de mayo de 1992, en N-601, kilómetro 314,1, por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Santander a León faltando datos esenciales en la declaración de porte, tales como lugar, fecha y fecha de carga (infracción O. M. de 26 de diciembre de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1992).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan al expedientado.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y de lo que dis-

ponen los artículos 1.º, 2.º y 12.6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los delegados territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142.1) LOTT, de los que es autor don Jesús Oria Campuzano, y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a vuestra ilustrísima dicte Resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de 20.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica de 30 de julio de 1987, dar por concluida la tramitación del expediente, y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a don Jesús Oria Campuzano, como autor de los mismos, la sanción de multa de 20.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia en la cuenta que se indica en el impreso de «liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/82, de 21 de julio, y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre, y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 24 de agosto de 1992.—El delegado territorial, en funciones (Decreto 225/88, de 7 de diciembre, artículo 8), Juan José García Marcos.

Abreviaturas

LOTT: Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT: Reglamento de Ordenación de los Transportes (R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre).

OM: Orden Ministerial.

OOMM: Órdenes Ministeriales.

LPA: Ley de Procedimiento Administrativo (L. 17.7/1958).

CE: Constitución Española.

R(CE): Reglamento de la Comunidad Europea.

92/75128

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Central Lechera de Cóbreces, S. A.»

Se procede a redactar las nuevas tablas salariales, aplicables al Convenio de la Empresa, para el año 1992, que son firmadas por D. Rafael Soler Busquets, D. Nicanor Rodríguez Callejo y D. José.

Antonio Díaz Pérez, en representación de "CENTRAL LECHERA DE COBRECES S.A." y D. Ernesto Vázquez Souto, D. José Manuel San Martín Valencia y D. Juan José Vega Gutiérrez, representantes sindicales de los trabajadores.

Las mencionadas tablas salariales se unen al presente, documento, formando parte integrante del mismo, de acuerdo con los siguientes artículos:

* PRIMERO.- Incremento de todos los conceptos salariales recogidos en las tablas del Convenio, en un 6,50%

* SEGUNDO.- El artículo 16º, quebranto de moneda, reconocido en dicho artículo, queda fijado en la cantidad de 781.- pts

* TERCERO.- El artículo 23º, ayuda escolar, reconocido en dicho artículo, queda fijado en la cantidad de 1.303.- pts.

* CUARTO.- El artículo 24º, ayuda a disminuidos, reconocido en dicho artículo, queda fijada en la cantidad de 5.858.- pts.

* QUINTO.- El artículo 26º días festivos, el plus de festivos, reconocido en dicho artículo, queda establecido en la cantidad de 1.065.- pts

* SEXTO.- Se crea un nuevo párrafo al artículo 28º, horas extraordinarias, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Se fija un plus de nocturnidad, para el supuesto de la existencia de trabajos nocturnos, por el que los trabajadores que desarrollen su trabajo en horas de noche, percibirán la cantidad de 117,37 pts por hora".

* SEPTIMO.- La revisión salarial pactada, tendrá efectos retroactivos a partir del día 1 Enero de 1992.

* OCTAVO.- "DISPOSICION TRANSITORIA" : En caso de que el Índice de los Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística registrase al día 31 de Diciembre de 1992 un incremento, en relación con la misma fecha de 1.991, superior al 6% anual, los salarios y demás conceptos retributivos establecidos en las tablas anexas al presente documento, así como los conceptos económicos recogidos en los artículos anteriores, experimentarán un incremento igual al exceso de dicho 6% sobre la base establecida en las tablas salariales adjuntas, y en los conceptos económicos relacionados en los artículos precedentes.

Tal incremento surtirá sus efectos, igualmente, desde el día 1 de Enero de 1992, abonándose en una sola paga complementaria, dentro del mes siguiente a aquel en que se constate oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística el I.P.C. correspondiente al periodo señalado.

(Handwritten signatures and initials)

C.I.C. S.A. - TABLA DE VALORES CATEGORIAS: ORDEN DE CODIGO -

En Fecha: 28/07/92 Pág.: 1

Categoría	Salario Base	Plus Conv.	Comp. P. Conv.	Antiguedad	Hora Ext. 0	Actividad	Otros
02 - JEFE PRODUCCION	99.203	94.076	10.031	1.277	1.425	0	0
03 - JEFE CONTROL LECHERO	104.966	123.186	0	1.448	1.507	0	0
04 - JEFE CONTROL CALIDAD	102.455	110.453	0	1.370	1.470	0	0
05 - INSPECTOR RECOGIDA	101.621	63.938	36.339	1.249	1.458	0	0
06 - OFICIAL LABORATORIO	98.454	57.459	0	1.197	1.415	268	0
07 - AUXILIAR LABORATORIO	97.638	43.769	0	1.120	1.403	174	0
08 - JEFE ADMINISTRACION	107.507	153.241	0	1.523	1.545	0	0
09 - OFICIAL 1 ADMINISTRACION	101.622	60.604	0	1.248	1.459	0	0
10 - OFICIAL 2 ADMINISTRACION	99.984	43.582	0	1.290	1.436	222	0
11 - AUXILIAR ADMINISTRACION	97.638	36.566	0	1.173	1.402	174	0
12 - VIGILANTE	97.638	37.135	0	1.215	1.402	174	0
14 - JEFE GRUPO	98.314	73.047	0	1.246	1.412	268	0
15 - ESPECIALISTA	98.454	57.459	0	1.197	1.415	268	0
16 - OFICIAL 1 OF. VAR.	99.178	60.709	22.281	1.265	1.425	268	0
17 - OFICIAL 2 OF. VAR.	98.454	51.686	0	1.174	1.415	222	0
18 - OFICIAL 1 COND.	99.178	60.709	0	1.265	1.425	268	0
19 - FOGONERO	98.454	57.459	0	1.197	1.415	268	0
20 - PEON ESPECIALISTA	97.638	42.614	0	1.174	1.402	174	0
21 - PEON	97.638	37.193	0	1.174	1.402	174	0

LISTADO VALOR TRIENIOS ANTIGUEDAD

FECHA: 28/07/92

CATEGORIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
02 JEFE PRODUCCION	1277	2503	4080	5712	7996	10075	12695	15996	17275	18657	20150	21359	22640	23999	25439
03 JEFE CONTROL LECHERO	1448	2830	4626	6476	9067	11425	14395	19138	19589	21156	22848	24219	25672	27213	28345
04 JEFE CONTROL CALIDAD	1370	2685	4377	6128	8579	10909	13620	17161	18533	20016	21617	22914	24209	25747	27291
05 INSPECTOR RECOGIDA	1349	2644	4310	6034	8447	10643	13411	16898	18249	19709	21286	22563	23917	25352	26873
06 OFICIAL LABORATORIO	1197	2346	3824	5354	7495	9444	11900	14994	16193	17489	18868	20021	21222	22495	23845
07 AUXILIAR LABORATORIO	1120	2195	3578	5009	7013	8837	11134	14029	15151	16364	17673	18733	19857	21048	22311
08 JEFE ADMINISTRACION	1523	2965	4866	6812	9537	12016	15141	19077	20603	22251	24032	25473	27002	28622	30329
09 OFICIAL 1 ADMINISTRACION	1348	2642	4307	6029	8441	10636	13401	16885	18236	19695	21270	22546	23899	25333	26853
10 OFICIAL 2 ADMINISTRACION	1298	2544	4147	5806	8128	10241	12904	16259	17559	18964	20481	21710	23013	24394	25857
11 AUXILIAR ADMINISTRACION	1173	2299	3743	5247	7345	9255	11661	14693	15868	17130	18509	19619	20797	22044	23367
12 VIGILANTE	1215	2381	3882	5434	7608	9506	12079	15219	16437	17752	19172	20322	21541	22834	24204
14 JEFE GRUPO	1246	2442	3981	5573	7802	9831	12387	15607	16856	18204	19661	20840	22091	23416	24821
15 ESPECIALISTA	1197	2346	3824	5354	7495	9444	11900	14994	16193	17489	18868	20021	21222	22495	23845
16 OFICIAL 1 OF. VAR.	1265	2479	4041	5658	7921	9981	12576	15845	17113	18482	19961	21158	22428	23773	25200
17 OFICIAL 2 OF. VAR.	1174	2301	3751	5251	7351	9263	11671	14705	15882	17152	18525	19636	20814	22063	23387
18 OFICIAL 1 COND.	1265	2479	4041	5658	7921	9981	12576	15845	17113	18482	19961	21158	22428	23773	25200
19 FOGONERO	1197	2346	3824	5354	7495	9444	11900	14994	16193	17489	18868	20021	21222	22495	23845
20 PEON ESPECIALISTA	1174	2301	3751	5251	7351	9263	11671	14705	15882	17152	18525	19636	20814	22063	23387
21 PEON	1174	2301	3751	5251	7351	9263	11671	14705	15882	17152	18525	19636	20814	22063	23387

LISTADO VALOR HORA EXTRA POR TRIENIOS

FECHA: 28/07/92

CATEGORIA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
02 JEFE PRODUCCION	1425	1439	1454	1468	1483	1520	1558	1597	1637	1653	1670	1686	1703	1720	1737
03 JEFE CONTROL LECHERO	1509	1524	1539	1555	1570	1610	1650	1691	1733	1751	1768	1786	1804	1822	1840
04 JEFE CONTROL CALIDAD	1470	1485	1500	1515	1530	1568	1607	1647	1688	1705	1722	1740	1757	1775	1792
05 INSPECTOR RECOGIDA	1450	1473	1487	1502	1517	1555	1594	1634	1675	1691	1700	1725	1743	1760	1775
06 OFICIAL LABORATORIO	1415	1429	1443	1458	1472	1509	1547	1586	1625	1642	1658	1675	1691	1708	1725
07 AUXILIAR LABORATORIO	1403	1417	1431	1446	1460	1496	1534	1572	1612	1620	1644	1660	1677	1694	1711
08 JEFE ADMINISTRACION	1545	1560	1576	1592	1608	1648	1689	1731	1775	1792	1810	1828	1847	1865	1884
09 OFICIAL 1 ADMINISTRACION	1459	1474	1488	1503	1518	1556	1595	1635	1676	1693	1710	1727	1744	1761	1779
10 OFICIAL 2 ADMINISTRACION	1436	1450	1465	1480	1494	1532	1570	1609	1649	1666	1683	1699	1716	1734	1751
11 AUXILIAR ADMINISTRACION	1402	1416	1430	1444	1459	1495	1533	1571	1610	1626	1643	1659	1676	1693	1709
12 VIGILANTE	1402	1416	1430	1444	1459	1495	1533	1571	1610	1626	1643	1659	1676	1693	1709
14 JEFE GRUPO	1412	1426	1440	1455	1469	1506	1544	1582	1622	1638	1654	1671	1688	1705	1722
15 ESPECIALISTA	1415	1429	1443	1458	1472	1509	1547	1586	1625	1642	1658	1675	1691	1708	1725
16 OFICIAL 1 OF. VAR.	1425	1439	1454	1468	1483	1520	1558	1597	1637	1653	1670	1686	1703	1720	1737
17 OFICIAL 2 OF. VAR.	1415	1429	1443	1458	1472	1509	1547	1586	1625	1642	1658	1675	1691	1708	1725

CATEGORÍA	LISTADO VALOR HORA EXTRA POR TRIENIOS														FECHA 28/07/92		
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		
18 OFICIAL I COND.	1425	1439	1454	1468	1483	1520	1550	1597	1637	1653	1670	1686	1703	1720	1737		
19 FOGONERO	1415	1429	1443	1458	1472	1509	1547	1586	1625	1642	1658	1675	1691	1708	1725		
20 PEON ESPECIALISTA	1402	1416	1430	1444	1459	1495	1533	1571	1610	1626	1643	1659	1676	1693	1709		
21 PEON	1402	1416	1430	1444	1459	1495	1533	1571	1610	1626	1643	1659	1676	1693	1709		

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de agosto de 1992, se han delegado las funciones de alcalde en el primer teniente de alcalde, don Florentino Velasco Gutiérrez, del 1 al 15 de septiembre del corriente año.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Cartes, 1 de septiembre de 1992.—El alcalde, en funciones, Florentino Velasco Gutiérrez.

92/75459

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento

Por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 1992 se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para cubrir una plaza de administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 7 de agosto de 1992, sin que se haya formulado reclamación alguna a la misma.

Composición del tribunal

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde del Ayuntamiento, como titular. Suplente, don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Vocales: Don Eduardo Arnaiz Palma, interventor de Fondos de Administración Local, categoría superior.

Don Pedro Odriozola Gúezmes, funcionario del grupo A.

Don José R. Pereda Peca, secretario general del Ayuntamiento.

Doña María del Carmen Quintanal Moyano, como titular, y doña Reyes Llaguno de la Garma, como suplente, en representación de la comunidad autónoma.

Secretaria: Beatriz Valle Hoyos.

Orden de actuación

El orden de actuación para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y en virtud de sorteo realizado al efecto, comenzará por doña Elena

Elola Burgos, siguiendo riguroso orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad que será exigido al comienzo de cada ejercicio.

Fecha de comienzo

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 27 de octubre de 1992, a las diez horas, en las instalaciones del Centro Cultural de La Vidriera de Maliaño, caso de que para dicha fecha no hayan transcurrido los quince días previstos en las bases el comienzo será al primer día hábil siguiente una vez transcurridos dichos quince días en el mismo lugar y hora. Caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 1 de septiembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/74114

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de técnico de Administración Especial vacante en la plantilla de funcionarios

Por resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 1992 se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para cubrir una plaza de técnico de Administración Especial vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 7 de agosto de 1992, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde del Ayuntamiento, como titular. Suplente, don Eduardo López Lejardi.

Secretario: Don José R. Pereda Peca, secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

Don Eduardo Arnaiz Palma, interventor de Fondos de Administración Local, categoría superior.

Don José Vicente Martínez Sánchez, interventor de Fondos de Administración Local, categoría superior.

Don Rafael Zumel Hortelano, interventor de Fondos de Administración Local, categoría superior.

Don Ramón Pérez Bachiller, como titular, y don Guillermo Gómez Aldasoro, en representación de la comunidad autónoma.

Orden de actuación

El orden de actuación para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y previo sorteo realizado al efecto, dará comienzo por don José Manuel Agüeros Tagle, siguiendo un riguroso orden de apellidos.

Los aspirantes habrán de ir provistos para todos los ejercicios del documento nacional de identidad que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

Fecha de comienzo

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 26 de octubre de 1992, a las diez horas, en las instalaciones del Centro Cultural de La Vidriera de Maliaño, caso de que para dicha fecha no hubiesen transcurrido los quince días naturales previstos en las bases el comienzo será el primer día hábil siguiente después de transcurridos dichos quince días, en el mismo lugar y hora. Caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de fiesta se trasladará al primer día hábil siguiente, salvo orden distinta que se comunicará a los interesados.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 1 de septiembre de 1992.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

92/74113

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución por la que se anuncia la subasta de puestos vacantes en la plaza de abastos

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1992, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente pliego es otorgar por subasta el derecho de ocupación de modo privativo y con carácter exclusivo de los puestos vacantes de la plaza de abastos de Torrelavega.

Los puestos objeto de la subasta son los señalados con los números 6, 22 y 23 de la primera planta.

Tipo: El tipo de licitación para los puestos serán los siguientes:

- Puesto número 6: 400.000 pesetas.
- Puesto número 22: 200.000 pesetas.
- Puesto número 23: 200.000 pesetas.

Plazo: El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años.

Fianza: La fianza provisional se fija en 8.000 pesetas por cada puesto (número 6 y números 22 y 23) y deberá ser depositada en la Depositaria de Fondos Municipal.

La definitiva será de 16.000 pesetas por cada puesto, en cualquiera de las formas establecidas en el Reglamento General de Contratación.

Exposición del expediente: Está de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., en

nombre propio o en representación de..., tiene el honor de declarar:

1.º Que conoce las condiciones de la subasta para la adjudicación de puestos y locales comerciales en la plaza de abastos de Torrelavega.

2.º Que expresamente asume y acata las citadas condiciones y pliegos en su integridad.

3.º Que ofrece el precio:

—Puesto número 6... pesetas.

—Puestos números 22 y 23... pesetas.

Documentación: Junto a la proposición los concursantes deberán adjuntar la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o en el «Boletín Oficial del Estado» último en el que se publique.

Apertura de pliegos: En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 31 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/73751

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 1992, el referido acuerdo se entiende definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del mismo nivel de capítulos.

Estado de gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 240.453.257 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 235.365.804 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 41.375.605 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 26.340.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 601.460.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 8.255.047 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 32.709.099 pesetas.

Total estado de gastos, 1.185.958.812 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 159.108.164 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 50.101.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 191.148.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 159.518.240 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 3.125.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 542.360.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 21.150.408 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 9.548.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 50.000.000 de pesetas.

Total estado de ingresos, 1.185.958.812 pesetas.

Santoña, 26 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/74117

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 10 de julio de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumen.) pesetas
1,22	200.000	4.200.000
3,22	140.000	140.000
4,11	750.000	1.650.240
4,48	500.000	3.500.000
4,61	2.500.000	3.500.000
5,67	500.000	2.500.000
7,22	60.976	1.060.976

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 4.651.216 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 27.675.068 pesetas.

Capítulo 2: 21.668.800 pesetas.

Capítulo 4: 7.097.485 pesetas.

Capítulo 6: 18.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Vicente, 31 de agosto de 1992.—El presidente (ilegible).

92/73386

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 1992, ha sido aprobado

inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1992.

Lo que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto al público en la oficina municipal por plazo de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse alegación alguna, este expediente se considerará definitivamente aprobado.

Puente Viesgo, 31 de agosto de 1992.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

92/73397

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno el expediente de modificación de créditos número uno de 1992, se expone al público durante quince días a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley 39/88 y concordantes del Real Decreto 500/90.

Polanco, 3 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/75461

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

La Corporación en Pleno, ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1992.

Como consecuencia de ello, el presupuesto general presenta la siguiente estructura:

Estado de gastos

Capítulo 1: 88.750 pesetas.

Capítulo 2: 57.950.000 pesetas.

Capítulo 3: 2.700.000 pesetas.

Capítulo 4: 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: 38.325.000 pesetas.

Capítulo 7: 100.000 pesetas.

Capítulo 9: 3.925.000 pesetas.

Total: 197.750.000 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo 1: 39.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: 31.900.000 pesetas.

Capítulo 4: 86.250.000 pesetas.

Capítulo 5: 21.600.000 pesetas.

Capítulo 8: 5.500.000 pesetas.

Capítulo 9: 5.500.000 pesetas.

Total: 197.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 L. R. H. L.

Santillana del Mar a 30 de junio de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/74530

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Rionansa, 1 de septiembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/75124

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Se ponen al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (antiguas contribuciones rústicas y urbanas) del ejercicio 1992, en las siguientes condiciones:

—Lugar: Oficinas de Recaudación, sitas en los bajos del Ayuntamiento.

—Horario: De lunes a viernes, de nueve treinta a catorce horas.

Período: Desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 1992, ambos inclusive.

Advertencia: Transcurrido dicho plazo sin haber realizado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el 20 % de recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes interesados podrán domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria, para lo cual en las oficinas de Recaudación les facilitarán el impreso correspondiente.

Colindres, 31 de agosto de 1992.—El alcalde, Sabino Badillo Amillategui.

92/75161

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

La Corporación Municipal de Selaya, en sesión ordinaria de 7 de agosto de 1992, adoptó, en atención a los artículos 64 a 67 de la Ley General Tributaria, 40 de la Ley General Presupuestaria, además de las reglas 86 y 125 de la Instrucción de Contabilidad simplificada y Orden de 31 de mayo de 1991, acuerdo aprobatorio en relación con el expediente de bajas en contabilidad y prescripción de valores, en anterior terminología, rectificación de contraído, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días para consultas y reclamaciones.

En Selaya a 31 de agosto de 1992.—El alcalde, en funciones, José Santos Mesones Sainz.

92/73757

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 11 de junio de 1992 adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente número trece de modificación de créditos del presupuesto de 1992, y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo la modificación aprobada la siguiente:

Estado de gastos: Crédito extraordinario

Capítulo VIII: Partida, 860.452.0.01; denominación, variación activos financieros, adquisición acciones «Real Racing Club, S. A.», y alta de crédito, 224.120.000 pesetas.

El importe anterior quedará financiado mediante la concertación de un préstamo del mismo importe quedando el estado de ingresos modificado de la manera siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo IX: Concepto, 917.001.01; denominación, variación pasivos financieros, préstamo a concertar, y alta en previsión, 224.120.000 pesetas.

Santander, 2 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/74896

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON JESUS COS MORENO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan , y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

AÑO	N. CERTIFIC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
92	M003489	MULTA	ABAD REVERT JOSE MARIA	4,000
92	M003420	MULTA	ABAD VEGA JOSE MARIA	2,000
92	M003406	MULTA	ABASCAL GALAN FRANCISCO	2,000
92	M003477	MULTA	AGUERO OCEJA M PURIFICAC	2,000
92	M003502	MULTA	AGUERO OCEJA M PURIFICAC	2,000
92	M003371	MULTA	AGUILAN SOLOHZANO ELVIRA	4,000
92	M002478	MULTA	AGUILERA LAVIN, JOSE ANT	2,000
92	M003040	MULTA	AJA SALAS JOSEFA	2,000
92	M002473	MULTA	AL-KAWAZ HEDAYA ABBAS	4,000
92	M003012	MULTA	AL-KAWAZ HEDAYA ABBAS	4,000
92	M002944	MULTA	ALCALDE BEZHOLD GUILLERM	2,000
92	M003708	MULTA	ALGORRI PEREDA ANTONIO	4,000
92	M003248	MULTA	ALONSO ARANGO SAMUEL	4,000
92	M002892	MULTA	ALONSO SAN ROMAN, CONCEPC	4,000
92	M003439	MULTA	ALONSO VARGAS MANUELA	2,000
92	M002768	MULTA	ALVAREZ FERNANDEZ OBDULI	4,000
92	M002867	MULTA	ALVAREZ MANTEROLA JOSEFA	4,000
92	M001821	MULTA	ALVAREZ RODRIGUEZ JUAN	2,000
92	M003968	MULTA	ALVAREZ RUIZ ALFREDO	2,000
92	M004011	MULTA	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUE	2,000
92	M002689	MULTA	AMUE S.A.	4,000
92	M003500	MULTA	AMUNARRIZ ARRUTIA M. ANG	2,000
92	M004053	MULTA	AMUNARRIZ ARRUTIA M. ANG	2,000
92	M003283	MULTA	ANDREU MEDINA JOSE FRANC	2,000
92	M004021	MULTA	ANDREU MEDINA JOSE FRANC	2,000
92	M003529	MULTA	ANIEVAS RENEDO JUAN CARL	2,000
92	M002269	MULTA	ARNAU PEREZ VICENTE	4,000
92	M003709	MULTA	ARNAU PEREZ VICENTE	4,000
92	M002880	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,000
92	M003056	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,000
92	M003432	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,500
92	M003433	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,500
92	M003810	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,500
92	M003811	MULTA	ARROYO ARIZABALO MIGUEL	2,500
92	M003903	MULTA	ARRUTI S.A.	2,000
92	M002213	MULTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	2,000
92	M003917	MULTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	2,000
92	M004092	MULTA	ARRUTI SANTANDER S.A.	2,000

AÑO	N. CERTIFIC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE	AÑO	N. CERTIFIC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
92	M002026	MULTA	ASENJO ERASUN M. CONCEPC	2,000	92	M003715	MULTA	FUENTE CRESPO SERGIO DE	4,000
92	M003912	MULTA	AUSIN ARROYO FCO. JAVIER	4,000	92	M002265	MULTA	GACIA SANTIAGO MARIA LUI	2,000
92	M002479	MULTA	AUTOMOVILES QUINTILIANO	4,000	92	M002544	MULTA	GAGO MADRAZO JESUS	4,000
92	M002729	MULTA	AUTOMOVILES QUINTILIANO	2,000	92	M002869	MULTA	GAMARRA ALONSO GUILLERMO	2,000
92	M004186	MULTA	AZNAAR ECHEVARRIA JOSE VI	2,000	92	M004157	MULTA	GAMBARTE PEÑA MARIA ANGE	4,000
92	M002382	MULTA	BAÑUELOS GOMEZ JOSE LUIS	2,000	92	M002786	MULTA	GAMBOA LOPEZ MIGUEL ANGE	2,000
92	M001949	MULTA	BADA DEL CAÑO LUIS JESUS	2,000	92	M003442	MULTA	GANDARA MOLLEDA PEDRO JO	4,000
92	M002286	MULTA	BADIA RODRIGUEZ M. PILAR	2,000	92	M003581	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M002687	MULTA	BARCENA GARCIA FERNANDO	4,000	92	M003676	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M003955	MULTA	BARCENA GUTIERREZ SANTIA	2,000	92	M004009	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M001976	MULTA	BARQUIN FERNANDEZ FERNAN	5,000	92	M004153	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M003596	MULTA	BARRIO CUARTAS FCO. JAVI	4,000	92	M004222	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M002271	MULTA	BASOIA HUIDOBRO M. BEATRIZ	2,000	92	M004251	MULTA	GARAY ISA JOSE LUIS	2,000
92	M002407	MULTA	BASOIA HUIDOBRO M. BEATRIZ	2,000	92	M003361	MULTA	GARCIA AMO MARIA	2,000
92	M002141	MULTA	BEDIA RODRIGUEZ FERNANDO	4,000	92	M003990	MULTA	GARCIA CALVO JOSE MARIA	2,000
92	M003061	MULTA	BEDOYA TEJON BONIFACIO	4,000	92	M003480	MULTA	GARCIA ESTEBANEZ MARIA C	2,000
92	M003140	MULTA	BELLON FERNANDEZ ENRIQUE	15,000	92	M002628	MULTA	GARCIA GONZALEZ ROSA MAR	4,000
92	M002047	MULTA	BENILUZ S.A.	2,000	92	M004167	MULTA	GARCIA GUTIERREZ VALERIA	2,000
92	M002791	MULTA	BENAITE CACICEDO MA ANGE	15,000	92	M003897	MULTA	GARCIA HELGUERA JULIO	2,000
92	M002001	MULTA	BERASATEGUI ALBO JOSE LU	2,000	92	M004145	MULTA	GARCIA HELGUERA JULIO	2,000
92	M003725	MULTA	BEZANILLA DIEGO M. ANGEL	4,000	92	M004192	MULTA	GARCIA ITURRALDE ANGELIN	2,000
92	M003935	MULTA	BEZANILLA DIEGO M. ANGEL	2,000	92	M003994	MULTA	GARCIA LOZANO ROSA MARIA	2,000
92	M002072	MULTA	BEZANILLA PURAS ANTONIO	2,000	92	M002511	MULTA	GARCIA MONAR ALBERTO CAR	2,000
92	M002584	MULTA	BEZANILLA SANTIABATEZ RA	2,000	92	M004233	MULTA	GARCIA OCEJA JUAN JOSE	15,000
92	M003475	MULTA	BEZANILLA SANTIABATEZ RA	2,000	92	M004086	MULTA	GARCIA RODRIGUEZ FELIX J	4,000
92	M002682	MULTA	BLANCO DIASTRO, OSCAR	2,000	92	M002560	MULTA	GARNICA GARNICA PATROCIN	2,000
92	M002327	MULTA	BLANCO SAINZ ROBERTO	4,000	92	M002744	MULTA	GARNICA GARNICA PATROCIN	4,000
92	M003727	MULTA	BODON GUTIERREZ MARIA BE	4,000	92	M004227	MULTA	GARROTE HUERTA, MANUEL E	2,000
92	M003771	MULTA	BOLADO GONZALEZ SANTIAGO	2,000	92	M002084	MULTA	GAUDIS S.L.	4,000
92	M004312	MULTA	BORJA IGLESIAS DOMINGO	2,000	92	M002409	MULTA	GAUDIS S.L.	4,000
92	M003379	MULTA	BORJA IGLESIAS DOMINGO	2,000	92	M003534	MULTA	GIL DIAZ AURORA JUANA	2,000
92	M002232	MULTA	BRERA GADEA ANA MARIA	2,000	92	M002518	MULTA	GIL NIETO JOSE	2,000
92	M003456	MULTA	CABEZAS ARAMBARRI JOAQUI	5,000	92	M003600	MULTA	GILARDI GILARDI MARIA TE	2,000
92	M004120	MULTA	CALLEJO INCERA M. TERESA	2,000	92	M003390	MULTA	GLEZ-ZUMELZU MTNEZ SANTI	4,000
92	M003038	MULTA	CAMACHO ROZAS LUIS JESUS	2,000	92	M003390	MULTA	GOMEZ GUEMES, FCO. SANTOS	15,000
92	M001451	MULTA	CAMPO MARTINEZ FERNANDO	4,000	92	M003364	MULTA	GOMEZ GUEMES, FCO. SANTOS	4,000
92	M002107	MULTA	CANTABRA IND. RECUPERACION	2,000	92	M003044	MULTA	GOMEZ GUTIERREZ MARIA PI	15,000
92	M002924	MULTA	CARCOVA SOBREMAYAS MAANG	2,000	92	M002978	MULTA	GOMEZ PEREZ MARIA ANGELE	2,000
92	M004283	MULTA	CARRERA MESONES M. SOLED	4,000	92	M002328	MULTA	GOMEZ RUBIN, LAUREANO	2,000
92	M003076	MULTA	CARRETERIA S.A.	4,000	92	M004041	MULTA	GOMEZ TOCA ANTONIO	2,000
92	M000653	MULTA	CASTAÑERA PELAYO DAMASO	2,000	92	M004059	MULTA	GOMEZ TRIGUERO JOSE	4,000
92	M004184	MULTA	CASTANEDO CAUDIOS MANUEL	15,000	92	M002819	MULTA	GONZALEZ COS ANGEL	2,000
92	M002964	MULTA	CASTANEDO NOVIO JOAQUIN	2,000	92	M002193	MULTA	GONZALEZ COSSIO, VICENTE	4,000
92	M004190	MULTA	CASTILLO GOMEZ GERMAN	2,000	92	M004306	MULTA	GONZALEZ DIEZ JOSE MANUE	2,000
92	M002969	MULTA	CAZAMAQUE GUTIERREZ JOSE	2,000	92	M003862	MULTA	GONZALEZ LOPEZ JAVIER	2,000
92	M004096	MULTA	CELADOR JIMENEZ LUIS	2,000	92	M004215	MULTA	GONZALEZ LOPEZ, ALBERTO	2,000
92	M002537	MULTA	CHIQUITO MARTINEZ ANA IS	2,000	92	M003072	MULTA	GONZALEZ ORIA MANUEL AGU	2,000
92	M002040	MULTA	CHOCARRO MAZA ANA MARIA	15,000	92	M003540	MULTA	GONZALEZ PEREZ ROSARIO	4,000
92	M004286	MULTA	COBO OBREGON JUAN	2,000	92	M003741	MULTA	GONZALEZ RUIZ JOSE FRANC	2,000
92	M003416	MULTA	COBOS BUENO MARGARITA	4,000	92	M003504	MULTA	GONZALEZ RUIZ JOSE FRANC	2,000
92	M002316	MULTA	CONDE CAVADAS ANGEL	2,000	92	M004112	MULTA	GONZALEZ SAIZ RECAHEDO	2,000
92	M002763	MULTA	CONSTRUCCIONES CAMSA S.L.	10,000	92	M002018	MULTA	GONZALEZ VILLULLAS JAVIE	2,000
92	M003593	MULTA	CONSTRUCCIONES CAMSA S.L.	10,000	92	M002932	MULTA	GRANDE RUMAYOR JOSE LUIS	4,000
92	M003509	MULTA	CONSTRUCCIONES CAMSA S.L.	15,000	92	M003516	MULTA	GRUBER GAMECHOGOICOECHA	4,000
92	M002097	MULTA	CORRALES FERNANDEZ MARTA	15,000	92	M003998	MULTA	GTEZ CORTINES CECILIA PE	4,000
92	M002809	MULTA	CORREA PANERA JUAN IGNAC	4,000	92	M002665	MULTA	GTRREZ.-COLOHER VELASCO	4,000
92	M001912	MULTA	COSTAS DIAZ JOSE ANTONIO	4,000	92	M003805	MULTA	GUEORGUIEV VASILEV NICOL	4,000
92	M001913	MULTA	COSTAS MERINO JULIAN	2,500	92	M002755	MULTA	GURTUBAY FIDALGO PEDRO S	2,000
92	M001781	MULTA	COSTAS MERINO JULIAN	2,500	92	M002817	MULTA	GUTIERREZ DE COS GONZALEZ	2,000
92	M003157	MULTA	COTERO ECHEVARRIA ANA FD	2,000	92	M003362	MULTA	GUTIERREZ AROZAMENA JESU	4,000
92	M002970	MULTA	CUADRADO BARRIO M ANGELE	2,000	92	M003729	MULTA	GUTIERREZ BARRERA JOSE	4,000
92	M002602	MULTA	CUBERO GONZALEZ RAIMUNDO	4,000	92	M002170	MULTA	GUTIERREZ COSSIO MATIAS	2,000
92	M004063	MULTA	CUBILLO MARTIN FELICIDAD	2,000	92	M000586	MULTA	GUTIERREZ FDEZ-VELILLA F	4,000
92	M004113	MULTA	CUERNO GARCIA ANTONIO	10,000	92	M003277	MULTA	GUTIERREZ FUENTE ROSA MA	4,000
92	M004305	MULTA	CUERNO GARCIA ANTONIO	2,000	92	M004187	MULTA	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	2,000
92	M002102	MULTA	CUEVAS MUÑOZ, ROBERTO	15,000	92	M004040	MULTA	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	2,000
92	M002586	MULTA	CUEVAS POMBO VIRGINIA LA	2,000	92	M002644	MULTA	GUTIERREZ LANZA ANGEL	2,000
92	M004242	MULTA	DA-OBEITIA GARCIA M. JESU	4,000	92	M002317	MULTA	GUTIERREZ MADRAZO M CARM	2,000
92	M002029	MULTA	DE BERAZA RIVAS PEDRO J.	10,000	92	M003154	MULTA	GUTIERREZ SEVILLA MANUEL	4,000
92	M003905	MULTA	DE LA SIERRA IBARROLA IG	4,000	92	M003815	MULTA	GUTIERREZ SEVILLA MANUEL	2,000
92	M003705	MULTA	DECORACION Y PLASTICOS S	2,000	92	M002678	MULTA	GUTIERREZ SEVILLA MANUEL	4,000
92	M003453	MULTA	DESIRE PEREZ MANUEL	4,000	92	M002674	MULTA	HERNANDEZ DE ARRIBA FCO	4,000
92	M003398	MULTA	DIAZ PEREZ MARCOS	2,000	92	M003136	MULTA	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	2,000
92	M002885	MULTA	DIAZ RUIZ JOSE ANT	10,000	92	M003314	MULTA	HERNANDEZ GONZALEZ JUAN	4,000
92	M002886	MULTA	DIAZ RUIZ JULIAN S.	2,000	92	M004160	MULTA	HERNANDEZ LOECK GERMAN	4,000
92	M003693	MULTA	DIAZ RUIZ JULIAN S.	2,000	92	M003487	MULTA	HERNANDEZ LOECK GERMAN	4,000
92	M002905	MULTA	DIAZBLANCO MARIA ANGELES	2,000	92	M003975	MULTA	HERRERA GOROSTIAGA ANTON	4,000
92	M002852	MULTA	DIEGO FERNANDEZ SANTOS	4,000	92	M003669	MULTA	HERRERIAS CASTRESANA ANG	2,000
92	M002526	MULTA	DIEGO MIERA JULIO	2,000	92	M003440	MULTA	HERRERO INFANTE MARIA AN	2,000
92	M002613	MULTA	DIEZ LANGRE MARTA	2,000	92	M003623	MULTA	HERRESAN S.A.	2,000
92	M003854	MULTA	DIEZ PEREZ MARIA SOLEDAD	2,000	92	M004061	MULTA	HERRESAN S.A.	4,000
92	M004239	MULTA	DIEZ RUIZ JOSE ANTONIO	2,500	92	M002484	MULTA	HORTS ARNODET JOSE	4,000
92	M003578	MULTA	DISSER S.C.	2,000	92	M003408	MULTA	HOYOS VEGA MARIA ANGELES	2,000
92	M002494	MULTA	DIVISION ALIMENTARIA S.A	4,000	92	M004015	MULTA	HOYOS VEGA MARIA ANGELES	4,000
92	M002820	MULTA	DOLDAN GONZALEZ EZEQUIEL	2,000	92	M003822	MULTA	HOYOS VEGA MARIA ANGELES	4,000
92	M002179	MULTA	DOLDAN GONZALEZ EZEQUIEL	2,000	92	M003880	MULTA	HOYUELA QUINTANILLA AGUS	2,000
92	M002783	MULTA	ECHEVARRIA GALLEGO PILAR	4,000	92	M004024	MULTA	HUIDOBRO CRUZ MARIA MAR	2,000
92	M003877	MULTA	ELECTRICIDAD ENRA C.B.	15,000	92	M003317	MULTA	HUIDOBRO CRUZ MARIA MAR	10,000
92	M002096	MULTA	ELENA GONZALEZ MAESTRO	2,000	92	M002567	MULTA	IBÁÑEZ ALONSO FELICIANO	4,000
92	M003991	MULTA	ESCALADA MIYARES MERCEDE	2,000	92	M002290	MULTA	IBÁÑEZ CAMIROAGA ALEJAND	2,000
92	M003924	MULTA	ESPAÑA JEREZ MARIA NIEVE	2,000	92	M003920	MULTA	IGLESIAS BLASCO RAMON	4,000
92	M004203	MULTA	ESPIGARES ONTANON JOSE L	2,000	92	M003928	MULTA	INCERA CRUZ FERNANDO	4,000
92	M002429	MULTA	ESTEBANEZ HOYOS ALEJANDR	4,000	92	M003230	MULTA	INCERA CRUZ FERNANDO	10,000
92	M003586	MULTA	ESTRUCTURAS METAL. FAI.AGA	2,000	92	M003645	MULTA	INTERCLYM S.A.	4,000
92	M001992	MULTA	EXCLUSIVAS PEREZ LIAÑO C	2,000	92	M001970	MULTA	ISA GONZALEZ FCO. MANUEL	2,000
92	M004293	MULTA	EXPOSITO ORTIZ ZARATE RO	2,000	92	M003849	MULTA	ISLA MICHELENA ELOY	4,000
92	M003837	MULTA	EZQUERRA HERREROS FELIX	4,000	92	M004148	MULTA	J.FERNANDEZ RUISOTO VICE	2,000
92	M002824	MULTA	F CALLE SOTO M JOSEFA	4,000	92	M004149	MULTA	JAEN RIO DAVID	15,000
92	M002142	MULTA	F. MARCOS S.A.	4,000	92	M002725	MULTA	JAEN RIO DAVID	2,000
92	M002461	MULTA	FDEZ CARCABA JOSE M.CALA	2,000	92	M004026	MULTA	JAUREGUI CARRO FCO. JAVI	2,000
92	M001305	MULTA	FDEZ-ORUÑA TURBE JUAN	2,000	92	M002068	MULTA	JESUS DE ANDRES VILLAR	2,000
92	M002189	MULTA	FDEZ-REGATILLO RUIZ M. E	2,000	92	M002954	MULTA	JIMENEZ HERNANDEZ LUIS M	4,000
92	M002331	MULTA	FERNANDEZ ALONSO BASILIO	4,000	92	M003860	MULTA	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	2,000
92	M004244	MULTA	FERNANDEZ AMBROSIO, JOSE	4,000	92	M003861	MULTA	JIMENEZ MOTOS JOSE LUIS	2,000
92	M003943	MULTA	FERNANDEZ BASTERRECHEA M	4,000	92	M002117	MULTA	JIMENEZ MOTOS JOSE LUIS	2,000
92	M003459	MULTA	FERNANDEZ BELVER MIGUEL	4,000	92	M002251	MULTA	JIMENEZ TAPETAO LUIS	4,000
92	M001935	MULTA	FERNANDEZ BILBAO LORENZO	4,000	92	M004017	MULTA	JUAN ARACIL HERNANDEZ ER	2,000
92	M003476	MULTA	FERNANDEZ BLANCO MARIA L	2,000	92	M001328	MULTA	JUAN IGNACIO GARCIA JUNQ	2,500
92	M003419	MULTA	FERNANDEZ BLANCO MARIA L	4,000	92	M003427	MULTA	LABRADOR LOPEZ MANUEL	2,000
92	M003461	MULTA	FERNANDEZ CANALES M. VIC	2,000	92	M003335	MULTA	LABRADOR LOPEZ MANUEL	4,000
92	M003115	MULTA	FERNANDEZ CRESPO MIGUEL	4,000	92	M004230	MULTA	LASTRA DE LA MAZA LUCIAN	2,000
92	M003338	MULTA	FERNANDEZ FERNANDEZ CESA	2,000	92	M003149	MULTA	LAVID SAIZ FELICIANO	2,000
92	M004331	MULTA	FERNANDEZ IZQUIERDO FORT	2,000	92	M003484	MULTA	LENA LOPEZ M CARMEN	4,000
92	M003231	MULTA	FERNANDEZ LAMADRID MARIA	2,000	92	M003443	MULTA	LENGO CRESPO, MONICA	2,000
92	M003401	MULTA	FERNANDEZ NEGUERUELA M A	2,000	92	M002597	MULTA	LENA BEZANILLA MARIA CAR	4,000
92	M004280	MULTA	FERNANDEZ OVEJERO FCO. JA	2,000	92	M002618	MULTA	LESTON VERGARA JOSE MARI	15,000
92	M002692	MULTA	FERNANDEZ OVEJERO FCO. JA	2,000	92	M003407	MULTA	LIAÑO POMOSO JOSE RAMON	2,000
92	M001488	MULTA	FERNANDEZ PEREZ JOSE	4,000	92	M002864	MULTA	LL	

AÑO	N. CERTIFIC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE	AÑO	N. CERTIFIC	CONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
92	M003589	MULTA	MANRIQUE GONZALEZ VIRGIN	2,000	92	M003167	MULTA	RGUEZ SANCHEZ-PUERTA FER	10,000
92	M004199	MULTA	MANRIQUE RABA NEMESIO	2,000	92	M001966	MULTA	RIANCHO MARIAS JAVIER G	4,000
92	M003800	MULTA	MARCANO CALDERON GUILLER	2,000	92	M003938	MULTA	RIANCHO MARIAS JAVIER G	2,000
92	M002057	MULTA	MARTIN GOMEZ JOSE MANUEL	2,000	92	M003360	MULTA	RIANCHO MORAL RAFAEL	2,000
92	M003133	MULTA	MARTINEZ ARRIARAN ALFRED	2,000	92	M002777	MULTA	RIEGO DOCE MARIA TERESA	2,000
92	M003501	MULTA	MARTINEZ ARROYO CONCEPCI	2,000	92	M002041	MULTA	RIO RUIZ JOSE MANUEL	2,000
92	M002480	MULTA	MARTINEZ MURIEDAS FRANCI	4,000	92	M002595	MULTA	RIOS TRUEBA ANTONIO	4,000
92	M004169	MULTA	MARTINEZ RODRIGUEZ JESUS	4,000	92	M003304	MULTA	RIU S.A.	4,000
92	M002339	MULTA	MARTINEZ ROSALES ROBERTO	2,000	92	M001453	MULTA	RIVAS GALINDEZ JOSE FCO.	2,000
92	M002813	MULTA	MARTINEZ SAIZ JESUS MANU	2,000	92	M003691	MULTA	RIVERO NUÑEZ JESUS	4,000
92	M004231	MULTA	MARTINEZ TOCA RAQUEL	10,000	92	M003219	MULTA	ROBLES GONZALEZ JUAN CAR	4,000
92	M002252	MULTA	MAYORDOMO AGUILAR JUAN J	2,000	92	M003553	MULTA	ROBLES GONZALEZ JUAN CAR	15,000
92	M002536	MULTA	MAZO PEREZ MARIA BELEN	4,000	92	M002046	MULTA	ROCA MAZORRA JOSE	4,000
92	M003922	MULTA	MAZORRA RUESCAS M. ANGEL	2,000	92	M002823	MULTA	RODRIGUEZ ALONSO VICENTE	15,000
92	M003279	MULTA	MENDEZ MARTINEZ MARCIAL	4,000	92	M003914	MULTA	RODRIGUEZ ARROYO RODOLFO	2,000
92	M002562	MULTA	MENDOZA BOLADO RAMON LUI	4,000	92	M003374	MULTA	RODRIGUEZ GARCIA-BUSTELO	2,000
92	M004071	MULTA	MERINO FERNANDEZ JESUS A	4,000	92	M003100	MULTA	RODRIGUEZ GUTIERREZ JUAN	4,000
92	M002612	MULTA	MERINO HOYAL ROSARIO	2,000	92	M002662	MULTA	RODRIGUEZ MALO JOSE FCO.	2,000
92	M003769	MULTA	MESONES IRIZABAL ANASTAS	4,000	92	M002233	MULTA	RODRIGUEZ MARTINEZ NORBE	5,000
92	M003366	MULTA	MESONES POMBO ELADIO	2,000	92	M003246	MULTA	RODRIGUEZ PUENTE MIGUEL	15,000
92	M002476	MULTA	MINGUEZ FERNANDEZ RICARD	4,000	92	M002625	MULTA	RODRIGUEZ RUIZ CELSA	4,000
92	M002649	MULTA	MOLINES NORIEGA JOSE RAM	4,000	92	M002566	MULTA	RODRIGUEZ TOMAS MANUELA	2,000
92	M002893	MULTA	MOLINES NORIEGA JOSE RAM	4,000	92	M003580	MULTA	ROMATE LAHERRAN CONCEPCI	10,000
92	M003726	MULTA	MONAR CARRERA CASTO	2,000	92	M002610	MULTA	RUILOBA HUMARA JOSE ANTO	4,000
92	M003976	MULTA	MONAR CARRERA CASTO	4,000	92	M002100	MULTA	RUISANCHEZ HERRERA EDUAR	2,000
92	M003421	MULTA	MONSERRAT GARCIA JUAN AN	2,000	92	M003189	MULTA	RUIZ CARDIN LUIS ANGEL	2,000
92	M004151	MULTA	MORTEJO GOMEZ MIGUEL ANG	2,000	92	M003332	MULTA	RUIZ CARDIN LUIS ANGEL	4,000
92	M004088	MULTA	MORTEJO GOMEZ MIGUEL ANG	2,000	92	M002056	MULTA	RUIZ CONCEJO FRANCISCO	2,000
92	M003605	MULTA	MORTEJO GOMEZ MIGUEL ANG	2,000	92	M002178	MULTA	RUIZ COTORRO SANTOS AGUS	2,000
92	M003784	MULTA	MORTEJO GOMEZ MIGUEL ANG	2,000	92	M002672	MULTA	RUIZ COTORRO SANTOS AGUS	4,000
92	M003902	MULTA	MORTEJO GOMEZ MIGUEL ANG	2,000	92	M002640	MULTA	RUIZ DOSAL ANGEL	10,000
92	M003959	MULTA	MONTOTOY GARCIA CONCEPCIO	2,000	92	M002545	MULTA	RUIZ GARCIA ESTEBAN	2,000
92	M001948	MULTA	MONTOTOY LASTRA JOSE FDO	2,000	92	M002060	MULTA	RUIZ LANZA AQUILINO	4,000
92	M003340	MULTA	MORALES CALVO FELIPE	4,000	92	M003135	MULTA	RUIZ PEREZ JOSE MANUEL	4,000
92	M002338	MULTA	MORENO GARCIA ANDRES	4,000	92	M003625	MULTA	SAAVEDRA BECERRIL RODOLF	2,000
92	M002894	MULTA	MORENO GARCIA ANDRES	4,000	92	M000738	MULTA	SAINZ PEREZ-PEÑA CELIA	2,000
92	M003260	MULTA	MOYA SANCHEZ, ANTONIO	2,000	92	M004276	MULTA	SAINZ SAIZ ANGEL	2,000
92	M003023	MULTA	MUÑOZURI BARAJANO MARIA	2,000	92	M002425	MULTA	SAIZ LAVI ALVARO	2,000
92	M003054	MULTA	MUEBLES DECORACION TRIZZ	2,000	92	M003895	MULTA	SAIZ MOLINA FRANCISCO	4,000
92	M003923	MULTA	MUÑIZ ARIJA ALFREDO	2,000	92	M003286	MULTA	SAIZ PRECIADO ANGEL	4,000
92	M001456	MULTA	MUÑIZ OLIVA MANUEL DOMIN	4,000	92	M002826	MULTA	SAIZ TORRE PEDRO	2,000
92	M004269	MULTA	NARDA Y PEPI S.A.	4,000	92	M003603	MULTA	SAIZ ZAMORA ANTONIO	15,000
92	M003043	MULTA	NAVARE-O MARTIN FERNANDO	4,000	92	M002878	MULTA	SALAZAR MOTOS MARIANO	4,000
92	M003846	MULTA	NAZABAL GUTIERREZ JOSE A	2,000	92	M001953	MULTA	SALDADA BARRIO MANUEL	4,000
92	M003550	MULTA	NIETO MARTINEZ YOLANDA	2,000	92	M002263	MULTA	SAMPEDRO DE LA RIVA FRAN	2,000
92	M004008	MULTA	NUÑEZ GONZALEZ MANUEL AN	15,000	92	M002501	MULTA	SAN EMETERIO PUEBLA LUIS	5,000
92	M003556	MULTA	NUÑEZ GONZALEZ MANUEL AN	15,000	92	M002206	MULTA	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LU	2,000
92	M003592	MULTA	NUÑO GALLO MARIA PILAR	2,000	92	M003979	MULTA	SAN ROMAN CAMPOS JOSE LU	2,000
92	M002217	MULTA	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	45,513	92	M003319	MULTA	SANCHEZ BARCAIZTEGUI JAV	2,000
92	0000090	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,062	92	M003349	MULTA	SANCHEZ BARCAIZTEGUI JAV	2,000
92	0000091	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,191	92	M003492	MULTA	SANCHEZ BARCAIZTEGUI JAV	2,000
92	0000092	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	28,078	92	M003736	MULTA	SANCHEZ BARCAIZTEGUI JAV	2,000
92	0000093	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	28,078	92	M002324	MULTA	SANCHEZ DIEZMA LUIS MARI	2,000
92	0000094	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,117	92	M002705	MULTA	SANCHEZ HOYO TOMAS I	2,000
92	0000095	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,987	92	M002362	MULTA	SANCHEZ MIGUEL JOSE RAMO	2,000
92	0000096	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	62,959	92	M003383	MULTA	SANCHO SANZ JESUS	4,000
92	0000097	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	45,945	92	M002908	MULTA	SANTAMARIA GARCIA JESUS	4,000
92	0000104	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,817	92	M003517	MULTA	SARACHO ROS M. CARMEN	4,000
92	0000112	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,583	92	M002984	MULTA	SAYALERO MARINERO FELIPE	4,000
92	0000113	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	44,223	92	M003675	MULTA	SAYALERO MARINERO FELIPE	2,000
92	0000116	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	45,945	92	M003724	MULTA	SAYALERO MARINERO FELIPE	2,000
92	0000117	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	67,706	92	M002043	MULTA	SEBASTIAN BEDOYA PEDRO	4,000
92	0000119	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	70,089	92	M002188	MULTA	SEBASTIAN SAIZ ANGEL	4,000
92	0000120	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	42,817	92	M003523	MULTA	SEGURA ECHEVARRIA MARIA	4,000
92	0000122	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	44,223	92	M002411	MULTA	SERNA MONTES LUIS BENITO	4,000
92	0000123	INC. VALOR TERRENOS	NUEVAS PROM. CANTABRAS S	2,000	92	M004056	MULTA	SERTEC S.C.	4,000
92	M004323	MULTA	ORIO RUIZ MA ISABEL	2,000	92	M004326	MULTA	SETIEN AGORRETA ANICETO	2,500
92	M002209	MULTA	OROZCO SOLANA PEDRO MARI	2,000	92	M004141	MULTA	SETIEN FERNANDEZ FIDEL	4,000
92	M002256	MULTA	ORTEGA BUIL M.VICTORIA	2,000	92	M003218	MULTA	SETIEN PEREZ ELSA MARINA	4,000
92	M002977	MULTA	ORTEGA GATO JULIAN	2,000	92	M002741	MULTA	SEVILLANO PRIETO SANTIAG	4,000
92	M002781	MULTA	ORTEGA GATO JULIAN	2,000	92	M001925	MULTA	SIERRA FERNANDEZ ENRIQUE	4,000
92	M003350	MULTA	ORTEGA GATO JULIAN	2,000	92	M003541	MULTA	SIERRA FERNANDEZ JOSE M	2,000
92	M004268	MULTA	ORTEGA GIRIS PEDRO LUIS	2,000	92	M003969	MULTA	SIMON-ALTUNA RUIZ GUILLE	2,000
92	M002509	MULTA	ORTIZ MUÑOZ JOSE LUIS	2,000	92	M002677	MULTA	SOLAGAISTOA LOPEZ PEDRO	2,000
92	M002514	MULTA	ORTIZ RUIZ TOMAS	2,000	92	M003081	MULTA	SOLAGAISTOA LOPEZ PEDRO	2,000
92	M003878	MULTA	ORTIZ UGARTE FRANCISCO	2,000	92	M003225	MULTA	SOLANA REVUELA MARCELIN	4,000
92	M000729	MULTA	ORTIZ UGARTE FRANCISCO	2,000	92	M002311	MULTA	SOLAR CAMPO, LORENZO	4,000
92	M000841	MULTA	OVEJERO HERRERO JESUS MI	2,000	92	M002438	MULTA	SOLAR GOMEZ JUANA MARIA	4,000
92	M003767	MULTA	PACHO VALLEJO EPIFENIO	2,000	92	M002497	MULTA	SUAREZ DIAZ MARIA TERESA	4,000
92	M003357	MULTA	PANIFICADORA LA IMPERIAL	2,000	92	M004181	MULTA	SUAREZ MALLO VICTOR MANU	4,000
92	M002299	MULTA	PARDO SOMAVILLA ANA MARI	4,000	92	M001946	MULTA	TAPIA ABAD JESUS	2,000
92	M004018	MULTA	PASCUAL DIAZ MIGUEL ANGE	2,000	92	M002527	MULTA	TAPIA ABAD JESUS	10,000
92	M003609	MULTA	PASTELERIA IND. MORANTE	2,000	92	M004030	MULTA	TAPICERIAS EMILIO S A	2,000
92	M002884	MULTA	PASTELERIA IND. MORANTE	2,000	92	M004052	MULTA	TEJA BOLIVAR JOSE	4,000
92	M003493	MULTA	PASTOR MARTIN JOSE ANTON	4,000	92	M003196	MULTA	TEJERINA MODINOS JESUS	4,000
92	M002456	MULTA	PASTOR SOUSA SANTIAGO	2,000	92	M002017	MULTA	TEJERO MIERA ENRIQUE	4,000
92	M004228	MULTA	PECHERO RODRIGUEZ SANTI	4,000	92	M003134	MULTA	TEMES ORTIZ-MAZAS SANTI	2,000
92	M003786	MULTA	PEREDO CARRERA JOSE LUIS	2,000	92	M002650	MULTA	TERAN SETIEN LUIS ALBERT	4,000
92	M002332	MULTA	PEREZ CARRAL LORENZO	2,000	92	M003470	MULTA	TERREZAS HONTAÑON JESUS	2,000
92	M004016	MULTA	PEREZ DE LA GALA ANTONIO	2,000	92	M001339	MULTA	TISA CANTABRIA S.L.	2,000
92	M002449	MULTA	PEREZ DEL MOLINO CASTRO	2,000	92	M002334	MULTA	TISA CANTABRIA S.L.	2,000
92	M001876	MULTA	PEREZ FRAILE LUIS	4,000	92	M002651	MULTA	TISA CANTABRIA S.L.	2,000
92	M002098	MULTA	PEREZ ORTIZ MARIA NIEVES	2,000	92	M003674	MULTA	TORAL JIMENEZ LUCIANA	2,000
92	M001951	MULTA	PESAFERRER FERNANDEZ FCO	10,000	92	M003992	MULTA	TOYOS BALDIZAN CLAUDIO	2,000
92	M003662	MULTA	PESCADOR MARTIN, MONICA	4,000	92	M004075	MULTA	TRANSPORTES GEBLA S.L.	4,000
92	M003858	MULTA	PESCADOR MARTIN, MONICA	2,500	92	M003249	MULTA	TRANSPORTES JAER S.A.	4,000
92	M003859	MULTA	PESCADOR SANCHEZ ANGEL L	4,000	92	M003754	MULTA	TRANSPORTES JAER S.A.	4,000
92	M003630	MULTA	PESCADOR SANCHEZ ANGEL L	2,500	92	M004193	MULTA	TRAZO TECNIC S.C.	2,000
92	M003631	MULTA	PESCADOR SANCHEZ ANGEL L	2,500	92	M004007	MULTA	TRUEBA CIMITANO SILVIA GE	4,000
92	M003632	MULTA	PI BLANCO PALOMA	2,000	92	M004081	MULTA	TRUEBA GARCIA JOSE ANTON	4,000
92	M002810	MULTA	PIÑAL RUIZ D.HUIDOBRO CA	4,000	92	M003934	MULTA	TURYTRANS S.A.	2,000
92	M002733	MULTA	PIRON HAERENS ANNE MARI	2,000	92	M002721	MULTA	TURYTRANS S.A.	10,000
92	M002589	MULTA	PLANHUELO TOR MERCEDES	2,000	92	M003704	MULTA	URUEÑA DELGADO FRANCISCO	2,000
92	M001988	MULTA	PLANIF. Y CONSTRUC.INDUS	2,000	92	M001231	MULTA	VALBUENA VALBUENA RAFAEL	4,000
92	M002986	MULTA	POMBO QUINTANA FCO. JAVI	2,000	92	M000644	MULTA	VALERO MINGUEZ JULIAN	2,000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Hasta el día 20 o inmediato hábil siguiente del mes en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria si el día de publicación esta comprendido dentro de la primera quincena. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo de ingreso finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos.



92/70462

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Gómez San Martín, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en barrio Corbán, 50, «Bar Latucho», San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/74267

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don José Manuel Portilla Rumayor, vecino de Santander, barrio Bellavista, 93 (Cueto), se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería en Liencres, barrio La Sierra (parcela 289, polígono 32).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 4 de agosto de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/68791

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 1992, acordó aprobar inicialmente la «modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Hazas de Cesto». Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Beranga, 4 de septiembre de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

92/75111

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Habiéndose procedido por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 1992, a la aprobación inicial del estudio de detalle de la unidad de actuación UA-2, del polígono de Berceda, de este término municipal, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, estará de manifiesto en estas oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Determinando el acuerdo de aprobación inicial la suspensión automática del otorgamiento de licencias, se señala como ámbito territorial afectado por el estudio de detalle, a efectos de dicha suspensión, el comprendido en la unidad de actuación número 2 de las normas subsidiarias, delimitado por la calle del Arenal, calle de Los Pinares, calle de Las Gitas (con exclusión de las parcelas números 1, 3, 5, 7 y 11, señaladas como unidades de actuación números 4, 5, 6, 7, 8 y 9), calle del Alcarite (excluyendo el número 28, correspondiente a la unidad de actuación número 3), y calle de La Brava, de este término municipal. Dicha suspensión se extinguirá por la aprobación definitiva del estudio de detalle.

Noja a 27 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/73774

AYUNTAMIENTO DE NOJA**ANUNCIO**

Habiéndose procedido a la iniciación del expediente de reparcelación de la unidad de actuación UA-2 del polígono de Berceda, en este término municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público a fin de que los interesados presenten los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, y puedan formular, en el plazo de tres meses, contados desde esta fecha, el proyecto de reparcelación en las condiciones previstas en el artículo 106 del citado Reglamento.

De acuerdo al artículo 104 del mismo texto, la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación citada, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Noja a 27 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/73768

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 557/90

Doña María Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 557/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Luis González Torres y doña Lucía Mayoral del Valle, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de octubre, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 993.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 24 de noviembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En tercera subasta, el día 12 de enero de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 993.000 pesetas, que es el tipo

pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 70% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda: Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000 18-0 557-90, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera: Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho la citada cuenta corriente.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallado en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima: Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1908, RR. OO., de 8 de mayo de 1909, y de 3 de marzo de 1930 y Decreto de 14 de marzo de 1933, la entidad Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, goza de la exención del impuesto de timbre y asimismo del beneficio de justicia gratuita, sea actora o demandada.

Bien objeto de subastas

Número 1: Local del lado Este o izquierda, existente en la planta baja de la casa denominada bloque número uno, radicante en la ciudad de Santander, sitio de Perines, número 98, calle Cisneros, dotado con las instalaciones de agua, alcantarillado y energía eléctrica, ocupando una superficie construida aproximada de 57 metros cuadrados, lindando: Norte, su frente, de los se-

ñores Escalada, destinada a calle en proyecto; Sur o espalda, terreno del bloque y en parte el edificio del bloque 2; Este o izquierda, entrando, edificio del bloque 2 y en el resto, terreno de este bloque destinado a luces y vistas y calle de acceso común, y Oeste o derecha, portal y el local de la derecha de este bloque.

Tiene asignado en total valor del inmueble, la cuota de 8 enteros 33 centésimas por 100.

Inscripción: Libro 254, sección segunda, folio 245, finca 22.215, inscripción tercera.

Santander a 27 de julio de 1992.—La magistrada jueza, María Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/75339

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recursos de inconstitucionalidad acumulados números 1.518/90 y 432/92, planteados por el presidente del Gobierno, el segundo contra la Ley 8/1991, de 28 de noviembre, de la Asamblea Regional de Cantabria

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de julio actual, ha acordado el levantamiento de la suspensión de la vigencia de la disposición transitoria primera, número 2, de la Ley 8/1991, de 28 de noviembre, de la Asamblea Regional de Cantabria, modificativa de la Ley 1/1990, de 12 de marzo, por la que se regulan los órganos rectores de las Cajas de Ahorros con sede social en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuya suspensión se dispuso por providencia de 24 de febrero de 1992, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 432/92, planteado por el presidente del Gobierno, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid a 21 de julio de 1992.—El presidente del Tribunal Constitucional, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (firmado y rubricado).

92/67847

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Conflicto positivo de competencia número 492/92, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 168/1991, de 20 de diciembre, de la Diputación Regional de Cantabria

El Tribunal Constitucional, por auto de 21 de julio actual, ha acordado mantener la suspensión del artículo 3.2.b) del Decreto de la Diputación Regional de Cantabria 168/1991, de 20 de diciembre, por el que se regula la ejecución de un plan de fomento del abandono de la producción lechera en zona de montaña, en el conflicto positivo de competencia número 492/92, promovido por el Gobierno de la Nación, que invocó el artículo 161.2 de la Constitución, cuya suspensión se dispuso por providencia de 3 de marzo de 1992.

Madrid a 21 de julio de 1992.—El presidente del Tribunal Constitucional, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (firmado y rubricado).

92/67848

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

Expediente número 210/92

Doña María del Perpetuo Socorro García Melón, secretaria, accidental, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 210/92 de juicio de faltas seguido por daños, en el que es apelante el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y habiendo actuado como apelados don Venancio Fraile Cuevas y don Pedro Fernández María, nacido en Albala (Cáceres), el día 12 de abril de 1949, hijo de don Miguel y de doña Abdonea, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida Barranco, número 1, de Santa Cruz de Tenerife, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 27 de julio de 1992. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 1.139 de 1989 (rollo número 210/92), procedentes del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, seguidos por daños, contra don Pedro Fernández María, siendo partes el Ministerio Fiscal; el policía municipal número 41, don Venancio Fraile Cuevas, y el excelentísimo Ayuntamiento de Santander. En esta segunda instancia ha sido parte apelante el excelentísimo Ayuntamiento de Santander y han actuado como apelados el Ministerio Fiscal, don Venancio Fraile Cuevas y don Pedro Fernández María.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander, dictada en juicio de faltas número 1.139/89, del que dimana el presente rollo de apelación, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, declarando de oficio las costas de este recurso. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original, obrante en el libro de sentencias de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito, y para que sirva de notificación legal de la sentencia dictada al apelado don Pedro Fernández María, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de agosto de 1992.—La secretaria, María del Perpetuo Socorro García Melón.

92/69021

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.165/91

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.165/91 seguidos a instancia de don Félix Carpintero García, contra «Cuesan, S. L.» y «Huarte, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Félix Carpintero García contra «Cuesan, S. L.» y «Huarte, S. A.», debo condenar y condeno a «Cuesan, S. L.» al pago al actor de 77.434 pesetas, más el 10% anual en concepto de demora en el pago de salarios, absolviendo a la codemandada «Huarte, S. A.» de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada «Cuesan, S. L.» actualmente en paradero desconocido expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.224/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario en funciones del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.224/91 seguidos a instancia de doña Isabel Rodríguez Cocera, contra doña María José Cabo Belmonte, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Rodríguez Cocera, contra doña María José Cabo Belmonte, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 147.776 pesetas, más el 10% de interés en concepto de demora de pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María José Cabo Belmonte, actualmente en paradero desconocido expido el presente, en Santander a 29 de julio de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/67642

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 193/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 193/92, seguidos a instancias de don José Luis Rubio Oruña, contra «Prehamcosa, S. L.», y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de octubre, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juz-

gado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Prehamcosa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75667

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 24/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 24/92, seguidos a instancias de don Ignacio Herrero Obeso, contra doña María Josefa Linares López Dóriga, en reclamación de prestación.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de septiembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Josefa Linares López Dóriga, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75655

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 53/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 53/92, seguidos a instancias de doña Aurora Isabel Pérez Soto, contra «Tintorería Francesa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora

señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tintorería Francesa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 52/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 52/92, seguidos a instancias de doña María Encarnación García Macho, contra «Tintorería Francesa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de septiembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Tintorería Francesa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75668

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 66/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 66/92, seguidos a instancia de don Pablo Fernández Ahumada, contra «Encofrados del Cantábrico, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de octubre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que

deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encofrados del Cantábrico, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75898

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 25/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 25/92, seguidos a instancia de don Luis Ángel Cabrero Ruiz, contra «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de octubre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75647

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 291/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número de registro anteriormente inserto se sigue expediente a instancia de doña Ana Belén Lozano Alonso, contra el demandado don José María Santos Arconada, sobre despido, y en cuyas actuaciones se ha dictado providencia que dice lo siguiente:

Propuesta de providencia del secretario, señor Sotorrío.—Santander, 4 de septiembre de 1992.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto lo manifestado en el mismo, se se-

ñala para que tenga lugar la comparecencia prevista en el artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral el próximo día 7 de octubre, a las once treinta horas, con citación a las partes para dicho día y hora, y con lo que resulte se acordará.

Así lo propongo a su señoría, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don José María Santos Arconada, en ignorado paradero, así como para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/75905

JUZGADO DE LO SOCIAL DE CUENCA

EDICTO

Expediente número 187/92

Don Francisco Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento número 187 de 1992, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de don Enrique Villalón Cruz, contra la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», sobre despido, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cuenca a 29 de julio de 1992. Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral existente entre don Enrique Villalón Cruz y la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», condenando a ésta a abonar al actor las siguientes cantidades:

A) Por indemnización por despido, 136.248 pesetas.

B) Por salarios de tramitación, 454.160 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma, pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi resolución, la pronuncio, mando y firmo, don José Enrique Sánchez-Paulete Hernández, magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.—Ante mí, el secretario judicial, de que doy fe, firmado ilegible (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en 39600 Maliaño (Cantabria), polígono de Raos, parcela número 7, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a efecto por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido el presente, en Cuenca a 17 de agosto de 1992.—El secretario judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

92/72996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

Expediente número 43/86

Don Ignacio Moncada Ariza, juez de primera instancia e instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de servidumbre de paso, seguidos con el número 43/86, en los cuales, con fecha 1 de abril de 1992, ha recaído providencia admitiendo a trámite el recurso de apelación interpuesto por el actor. Interviniendo como actor don Cipriano Sedano Campo y la comunidad constituida con sus hermanos don Clemente y don Domingo Sedano Campos, contra don Eufesio Díaz Sedano, doña Eusebia Campos Sedano, doña María Luisa Campos Sedano y esposo, doña Leonor Campos Sedano y esposo y contra personas desconocidas e inciertas.

Por el presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que pudieran beneficiarse de la situación de la demanda.

Por el presente se les emplaza a personarse en el plazo de diez días a fin de que comparezcan ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Reinosa a 10 de julio de 1992.—El juez, Ignacio Moncada Ariza.—El secretario (ilegible).

92/67015

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958